



RESOLUCIÓN INTN N° 819 /2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°18/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS-ONI" CON ID N°454243.

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 5563/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N°591/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024 Por la cual se aprueba la creación del PAC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en la Resolución INTN N°183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: "...Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación N°43/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: PIRO'Y S.A, HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA en el punto 11: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere adjudicar.

Que, por Memorando DAF/UOC N°174/2024, Expediente TRA MEMO5563/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera DAF, eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación N°43/2024, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas".

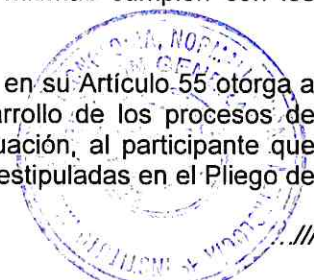
Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley N°7021/22, en su Art. 59° expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto N°9823/2023, "Por la cual se Reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Publicas" Art.79° Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80° Funciones del administrador del contrato.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Jg. Derlis Nogueru
Director de Gabinete
INTN



TEMBIPOTA: Toipytyvõ mbarere tetã oñakãrapu'ã ha tekoaty oikoporãve hañua oiporũvo hekopele hembiaopépe taha'e mbojojaha, mba'era'ãha, tembikuaareka, apoukapy, ñeipytyvõmby tee, tembiapora'ã, ñehesa'yjio ha ñembokuatia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã remimoiĩmby imba'eapopyahu ha ojepytyaso mbareléva ambue rovake, ojehecharamóva tetãpy ha tetã ambuere. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.



...///
Resolución INTN N° 319/2024
Hoja 2 de 3

Que, Ley N° 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53, de fecha 17 de agosto de 2023, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez Giménez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

Que, por Resolución N°794/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, "Por la cual se designa Director General Sustituto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) al Abg. Derlis Noguera, con C.I.C. N° 4.146.839, Director de la Dirección de Gabinete de la Dirección General (DGDG), con las atribuciones propias del cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la ausencia de la titular, del 18 al 23 de noviembre de 2024".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N°18/2024 "Adquisición de Equipos ONI" con ID N°454243, conforme a las consideraciones expuestas:

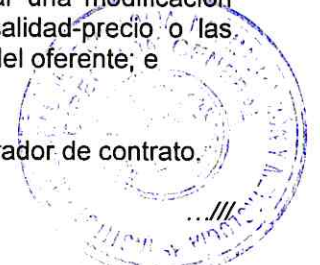
- Adjudicar el ítem 1 del llamado a la firma Handrug Ingeniería Hugo Félix Benítez Peralta con RUC 4022404-0 por un monto total de Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido.
- Adjudicar el ítem 2 del llamado a la firma PIRO'Y S.A. con Ruc 80000505-8 por un monto total de Gs. 133.415.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido.
- Declarar desierto el ítem 3 del llamado, por no presentarse oferta alguna.

Art. 2° Designar al Ing. Gustavo Román, como Administrador del Contrato, quien actualmente se desempeña como Director del Organismo Nacional de Inspección (ONI), con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

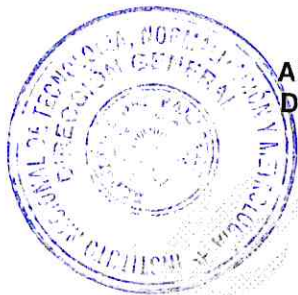
Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

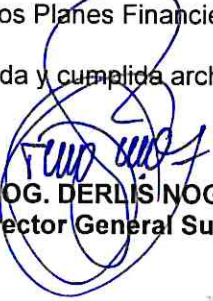
Abg. Derlis Noguera
Director de Gabinete



...///
Resolución INTN N° 819 /2024
Hoja 3 de 3

- Art. 3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.
- Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




ABOG. DERLIS NOGUERA
Director General Sustituto

